

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE POR ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PROTEGIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

PROCEDIMIENTO PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

0. Sujetos Destinatarios.

Los Trabajadores Autónomos cuyas coberturas de Accidente de Trabajo, Contingencia Común y Cese de Actividad estén protegidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y sean beneficiarios susceptibles de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (PECATA).

1. Objeto del Procedimiento.

Este procedimiento va dirigido a que dichos sujetos puedan solicitar y, en su caso, recibir la Prestación PECATA, mediante la elección y adhesión libre a una Mutua colaboradora con la Seguridad Social (MCSS), de acuerdo con lo establecido en la **disposición adicional décima y la disposición final octava, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo**, obligación que ya debían haber cumplido todos los Trabajadores Autónomos cubiertos por el INSS, antes del 31 de marzo de marzo 2019, en virtud de lo previsto de Real Decreto Ley 28/2018.

2. Procedimiento para el Trabajador Autónomo

En relación con el reconocimiento y abono favor de los Trabajadores Autónomos, de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad, **regulada en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**, a continuación se describe el procedimiento que tiene que seguir el Trabajador Autónomo que tiene protegido las coberturas con la Entidad Gestora (INSS):




- a) **Debe adherirse, de forma obligatoria, a una Mutua colaboradora con la Seguridad Social**, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima y la disposición final octava, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, **eligiendo libremente una de las que se relacionan en el Anexo I** que se acompaña con el presente procedimiento.
 - i) Para adherirse a una Mutua colabora con la Seguridad Social el Trabajador Autónomo tiene que hacerlo a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el servicio habilitado al efecto de **“Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA”** (la adhesión de trabajadores a

una Mutua colaboradora con origen en el INSS se permite hacer en cualquier momento del mes con efectos del día 1 del mes siguiente). Los graduados sociales, gestorías, asesorías, etcétera, que normalmente realizan las gestiones ante la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y otros Organismos, suelen tener acceso a dicha sede electrónica para realizar este trámite.

- ii) En el caso de que el Trabajador Autónomo no pudiera actuar según lo señalado en el párrafo anterior, puede proceder directamente a adherirse a la Mutua colaboradora con la Seguridad Social a través de la página web de la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**; sección **Ciudadanos**; apartado Afiliación e Inscripción; opción **Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA**. Este servicio permite, entre otros, la modificación de la opción correspondiente para adherirse a la Mutua elegida, de entre las recogidas en el Anexo I que se acompaña con el presente procedimiento.
 - iii) Para poder realizar el trámite de la forma señalada en el párrafo anterior, el Trabajador Autónomo debe encontrarse en situación de alta en la Seguridad Social, y puede acceder a la opción indicada con su certificado digital o con su Cl@ve (usuario y contraseña).
 - iv) Si el Trabajador Autónomo no dispone de certificado digital ni usuario Cl@ve, éste último puede solicitarlo a través de su página web <https://clave.gob.es/>; en el menú Cl@ve Permanente; sección Procedimientos. Para cualquier problema con este servicio también puede ponerse en contacto con el teléfono 060.
 - v) Así mismo, para cualquier duda puede contactar con el número de teléfono 901 502 050 de afiliación, inscripción, recaudación, aplazamientos, RED, SLD, servicios telemáticos e información general (TGSS), en la opción 3.2 otras consultas. Información general.
- b) **Debe presentar la solicitud de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad a la Mutua colaboradora con la Seguridad Social por la que haya optado adherirse.**

Los autónomos que no hubieran ejercido la opción prevista en el artículo 83.1.b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, deberán, para causar derecho a esta prestación, presentar la solicitud ante una Mutua colaboradora con la Seguridad Social, entendiéndose desde ese momento realizada la opción prevista en el mencionado artículo con efectos del primer día del mes en que se cause el derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad. Junto con la solicitud de la prestación deberán formalizar la correspondiente adhesión con dicha Mutua, que incluirá la cobertura de las contingencias profesionales, incapacidad temporal por contingencias comunes y la

prestación de cese de actividad que hasta el momento tuvieran cubiertas con el INSS y con el SEPE

ANEXO I MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (El Trabajador Autónomo deberá optar por una de ellas)		
Clave	Mutua	Página Web (link en el logo)
001	MC MUTUAL	 www.mc-mutual.es
002	MUTUALIA	 www.mutualia.es
003	ACTIVA MUTUA 2008	 www.activamutua.es
007	MUTUA MONTAÑESA	 www.mutuamontanesa.es
010	MUTUA UNIVERSAL	 www.mutuauniversal.net
011	MAZ	 www.maz.es
015	UMIVALE	 www.umivale.es
021	MUTUA NAVARRA	 www.mutuanavarra.es
039	MUTUA INTERCOMARCAL	 www.mutua-intercomarcal.com
061	FREMAP	 www.fremap.es
072	SOLIMAT	 www.solimat.com
115	CESMA	 www.mutuacesma.com
151	ASEPEYO	 www.asepeyo.es
183	MUTUA BALEAR	 www.mutuabaleaer.es
267	UNIÓN DE MUTUAS	 www.uniondemutuas.es
272	MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	 www.mac-mutua.org
274	IBERMUTUA	 www.ibermutua.es
275	FRATERNIDAD - MUPRESPA	 www.fraternidad.com

